



Educación y Seguridad Vial

968-641168 / 968-388500 Ext. 3064
e-mail: educacionvial@molinadesegura.es

VMP (VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL)

Definición.

Vehículo de una o más ruedas dotado de una *única plaza* y propulsado exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre *6 y 25 km/h*. Solo pueden estar equipados con un asiento o sillín si están dotados de sistema de autoequilibrado.

Potencia.

	VMP de transporte personal	
Velocidad máxima	Entre 6 y 25 km/h	
Potencia nominal por vehículo.	Vehículos sin auto-equilibrado: ≤ 1.000 W	Vehículos con auto-equilibrado(4): ≤ 2.500 W
Masa en orden de marcha.	< 50 kg	
Longitud máxima.	2.000 mm	

Manual De Características De Los VMP.

Es un documento en el que aparecen las especificaciones que debe cumplir un VMP para poder circular. Entró en vigor el 22 de enero de 2022 (B.O.E. núm. 18, de 21 de enero de 2022) y a partir de esta fecha los fabricantes de VMP tienen dos años para adaptarse a la nueva normativa, es decir, a partir del 22 de enero de 2024 todos los VMP que se vendan, tendrán que cumplir con lo indicado en el manual. Sus conductores deberán llevar un *certificado de circulación* que garantice el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en dicho manual. En cambio si el VMP ha sido comprado antes del 22 de enero de 2022 el uno de los anexos de la Resolución dice que “Los VMP comercializados antes de la entrada en vigor del presente manual o durante el periodo transitorio establecido, podrán circular durante los 5 años siguientes a dicha entrada en vigor.” (hasta enero de 2027).

Requisitos técnicos obligatorios.

- Catadióptrico frontal blanco.
- Catadióptricos en ambos laterales blancos o amarillos.
- Catadióptrico trasero rojo.
- Luz delantera blanca y trasera roja.**
- Avisador acústico.

Placa de marcaje con información sobre velocidad máxima, número de serie, número de certificado, año de construcción, marca y modelo.

Obligaciones del conductor.

Respetar todas las normas de circulación (también alcohol y drogas).

Prohibido circular por las aceras.

Solo puede utilizarlo una persona a la vez.

Prohibido el uso de auriculares o teléfono móvil.

Velocidad máxima de 25 km/h.

Uso del casco recomendado (va a ser obligatorio).

Prenda reflectante durante la noche o visibilidad reducida.

Prohibido circular por vías interurbanas, autopistas, autovías y túneles en ciudad.

